



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0805-2016

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

A los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal regido por el código del trabajo, bajo las modalidades de contrato eventual, reemplazos y plazo fijo

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2015/08/31

N° C.C.:

N° NIS : 50168

PERIODO : 2015

N° INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS

DAI-AI-0805-2016

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

A los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal regido por el código del trabajo, bajo las modalidades de contrato eventual, reemplazos y plazo fijo

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2013/01/01

HASTA : 2015/08/31

Orden de Trabajo : 0003-IESS-AI-2015

Fecha O/T : 14/09/2015

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

EXAMEN ESPECIAL “A los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal regido por el código de trabajo, bajo las modalidades de contrato eventual, reemplazos y plazo fijo en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, ubicado/a en el cantón Quito, provincia de Pichincha”, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2015

AUDITORÍA INTERNA DEL IESS

Quito-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
cc	Cédula de ciudadanía
CD	Consejo Directivo
DG	Director General
DNGTH	Director Nacional de Gestión de Talento Humano
(E)	Encargado
HCAM	Hospital Carlos Andrade Marín
HJCA	Hospital José Carrasco Arteaga
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
N°	Número
RRHH	Recursos Humanos

INDICE

Contenido	Páginas
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Para Hospital José Carrasco Arteaga se asignaron más puestos que los creados por el Director General	5
Aplicación del Mandato Constituyente 8, en forma tardía	7
Proceso de regularización del personal contratado	10
Anexo 1	
Servidores relacionados	



Quito, Distrito Metropolitano

Señor
Director General
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración



Ref. Informe aprobado el

PROBADO POR

FECHA: 2016-07-11

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna del IESS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen especial "A los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal regido por el código de trabajo, bajo las modalidades de contrato eventual, reemplazos y plazo fijo en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, ubicado/a en el cantón Quito, provincia de Pichincha", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2015.

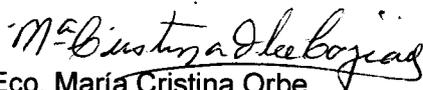
La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad


Eco. María Cristina Orbe
AUDITORA INTERNA DEL IESS

UNO 

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó de conformidad a la orden de trabajo N° 0003-IESS-AI-2015 de 14 de septiembre de 2015, suscrita por el Auditor Interno del IESS, en cumplimiento del Plan Operativo de Control 2015 de la Unidad de Auditoría Interna del IESS.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo y leyes conexas, para los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal.
- Verificar si los procesos de reclutamiento se orientaron a satisfacer las necesidades del personal predeterminadas en planes y programas de contratación de personal previamente aprobados; la selección se ajustó a las metodologías y formalidades; y, los contratados cumplieron con los perfiles de los puestos.

Alcance del examen

El examen especial cubrió dos procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal regido por el Código del Trabajo y dos procesos de regularización de contratos de personal en las modalidades de contrato eventual, reemplazos y plazo fijo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de agosto de 2015.

Base legal

Con Decreto Supremo 40, de 2 de julio de 1970, se transformó a la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, vigente mediante Ley de Seguridad Social publicada en Suplemento de Registro Oficial 465, de 30 de noviembre de 2001.

DOS 

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en su artículo 370 establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

Estructura orgánica

Conforme el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, contenido en la resolución CD 457, publicada en la Edición Especial 45 del Registro Oficial de 30 de agosto de 2013; y, la reforma contenida en la Resolución CD 483 de 13 de abril de 2015; las dependencias del IESS relacionadas con los procesos analizados tienen la siguiente estructura:

1. CONSEJO DIRECTIVO

2. DIRECCIÓN GENERAL

Representante: Director/a General

2.1 SUBDIRECCIÓN GENERAL

Representante: Subdirector/a General

2.5. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Responsable: Coordinador General de Servicios Corporativos

2.5.2 DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Responsable: Director Nacional de Gestión de Talento Humano

3. DIRECCIÓN PROVINCIAL

Responsable: Director Provincial

3.2. SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD

Responsable: Subdirector Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud

3.3 SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

Responsable: Subdirector o Jefe Provincial del Seguro Social Campesino

3.7. SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Responsable: Subdirector Provincial de Servicios Corporativos

4. UNIDADES MÉDICAS Y DISPENSARIOS

4.1. Unidades Médicas del IESS

Responsables: Directores Administrativos y Directores

TRES 

Objetivo de la entidad

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

FUENTE: Art. 16 de la Ley de Seguridad Social.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados es indeterminado por cuanto el examen involucró procesos administrativos de reclutamiento, selección y contratación de personal regido por el Código del Trabajo.

Servidores relacionados

Anexo 1
CUATRO 

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

La Unidad de Auditoría Interna realizó el examen especial *“A la contratación de personal de las Unidades Médicas del IESS, con presupuesto de la Unidad de Negocio de Salud Individual y Familiar por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012”*, cuyo informe se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Contraloría General del Estado, en consecuencia no se realizó el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Para Hospital José Carrasco Arteaga se asignaron más puestos que los creados por el Director General

El Director General del IESS, mediante Resolución No. IESS-DG-2014-0061-R de 26 de noviembre de 2014, creó mil trescientos ochenta y ocho (1 388) “cargos” regidos por el Código del Trabajo, para el Seguro General de Salud Individual y Familiar y ochenta y seis (86) para el Seguro Social Campesino. Conforme a la lista de asignaciones anexa a la citada resolución, el Director General asignó 242 puestos para diversos servicios en el Hospital José Carrasco Arteaga de la ciudad de Cuenca.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano con circular IESS-DNGTH-2014-0044-C, de 2 de diciembre de 2014, difundió a nivel nacional el texto de la convocatoria para el concurso público de merecimientos y oposición, para cubrir los 1388 cargos vacantes sujetos al Código del Trabajo, de acuerdo con la nómina expuesta en Anexo 1, en la que constan 280 puestos para el Hospital José Carrasco Arteaga, 38 más de los autorizados por el señor Director General.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano actuante entre el 17 de abril de 2014 y el 24 de abril de 2015, en el anexo a la circular IESS-DNGTH-2014-0044-C, de 2 de diciembre de 2014 incrementó en 38 los puestos creados por el Director General del IESS, para el Hospital José Carrasco Arteaga, sin sustentar esta variación en informes

CINCO 

técnicos que demuestren la necesidad de la Unidad Médica y sin contar con la autorización de la autoridad nominadora del Instituto; lo cual propició que se reclute, seleccione y contrate más personal del autorizado.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano inobservó los términos de la autorización emitida por el Director General del Instituto en la Resolución IESS-DG-2014-0061-R de 26 de noviembre de 2014 y su Anexo y la Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.

El Jefe de Equipo, mediante oficio IESS-AI-2015-0017-OF de 20 de noviembre de 2015, de conformidad a lo establecido en los artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, comunicó los resultados provisionales al Director Nacional de Gestión de Talento Humano, a fin de que justifique el incremento en los puestos asignados al Hospital José Carrasco Arteaga, sin recibir respuesta.

Conclusión

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano que actuó entre el 17 de abril de 2014 y el 24 de abril de 2015, modificó el número de puestos creados por el señor Director General del IESS mediante resolución IESS-DG-2014-0061-R de 2 de diciembre de 2014, asignando para el Hospital José Carrasco Arteaga, 38 puestos adicionales, sin que en los archivos reposen informes técnicos que demuestren la necesidad de contar con dicho personal ni las autorizaciones de la autoridad nominadora del Instituto, lo que propició que se contrate más personal del autorizado, inobservó los términos de la autorización emitida por el Director General del Instituto en la Resolución No. IESS-DG-2014-0061-R de 26 de noviembre de 2014 y su Anexo y la Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.

SEIS 

Recomendación

Al Coordinador General de Servicios Corporativos del IESS

1. Dispondrá al Director Nacional de Gestión de Talento Humano y vigilará mediante el requerimiento de informes de cumplimiento, que los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal se realicen en estricto apego a las disposiciones emanadas de la autoridad nominadora del Instituto y exclusivamente para llenar vacantes de los puestos creados o existentes.

Aplicación del Mandato Constituyente 8, en forma tardía

El señor Director General del IESS, mediante resolución IESS-DG-2014-0049.R de 6 de octubre de 2014, en su artículo 5 numeral 2 delegó a los directores administrativos de los hospitales de los niveles II y I; y, centros de atención ambulatoria para que autoricen y suscriban contratos eventuales y a plazo fijo, con sujeción al Código del Trabajo.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano con memorando IESS-2014-6948-M de 14 de agosto de 2014, dispuso al Director Administrativo del Hospital de Milagro:

"...proceda a la contratación del personal para el servicio de mantenimiento..."

El 5 de noviembre de 2014, el Director Administrativo del Hospital de Milagro, suscribió 21 contratos; para Auxiliares de Mantenimiento, por un año plazo, en favor de personas que laboraban bajo la dependencia del Consorcio Constructora Gabriela S.A. de la Cadena Cía. Ltda, prestador de servicios de mantenimiento en el Hospital, por lo que como antecedente en los contratos consta el cumplimiento del Mandato Constituyente 8, publicado en el Registro Oficial N° 330 de 6 de mayo de 2008, que tiene por objeto la *"...ELIMINACIÓN Y PROHIBICIÓN DE LA TERCERIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN LABORAL, CONTRATACIÓN LABORAL POR HORAS Y CUALQUIER FORMA DE PRECARIZACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO..."*; que en los incisos primero y quinto de la disposición Transitoria Primera, dice:

"... Todos los contratos de intermediación laboral vigentes a la fecha de expedición del presente Mandato, se declaran concluidos, sin derecho a ningún tipo de
SIETE 

indemnización ni reclamo de ninguna naturaleza, por parte de las empresas que venían operando como intermediarias laborales...Los trabajadores intermediados también serán asumidos de manera directa por las instituciones del sector público, empresas públicas estatales, organismos seccionales.- En armonía con el Reglamento para la aplicación...".

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano que laboró entre el 3 de junio de 2013 y el 8 de marzo de 2014, argumentando una intervención de Auditoría Interna, suspendió los estudios, análisis y definiciones respecto de si el personal dependiente del Consorcio Constructora Gabriela S.A. de la Cadena Cía. Ltda que hacía mantenimiento en el Hospital de Milagro, era o no "tercerizado" y por consiguiente sujeto de vinculación por parte del IESS, por tanto no asesoró al Director General respecto de las "actividades complementarias" propias de los servicios de salud cuya tercerización debía eliminarse, generando la aplicación tardía de las disposiciones del Mandato Constituyente 8 en la contratación de los 21 trabajadores como auxiliares de mantenimiento.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano inobservó la responsabilidad señalada en el literal f) del numeral 2.5.2 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS contenido en la Resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013.

El Jefe de Equipo, mediante memorandos IESS-AI-2015-1608-M, 1610 y 1611; y, oficios IESS-AI-2015-0015-OF y 019 EE.PRSyC-Personal de 18 de noviembre de 2015, comunicó los resultados provisionales a los Subdirectores de Recursos Humanos y Directores Nacionales de Gestión de Talento Humano.

El Subdirector de Recursos Humanos que laboró entre el 1 de enero y el 7 de mayo 2013, en comunicación de 4 de diciembre de 2015, manifestó:

"...en mi gestión se cumplió con oportunidad, el mandato 8...tal es el caso que por esta misma disposición jurídica, se reclutan para el Hospital de Milagro, 8 personas...el número de personas contratadas se debe al estudio ejecutado por los técnicos de la ex Subdirección de Recursos Humanos, quienes en base a la experticia, considerando funciones, perfiles de puestos e incluyendo los procesos para ese tiempo, se determinó cubrir esos cargos; tiene mucha relevancia el tamaño del Hospital de Milagro, por lo tanto no ameritaba enrolar más puestos, no existían funciones para más personal..."

OCHO 

Lo expuesto demuestra que en su período de gestión realizó acciones administrativas encaminadas al cumplimiento del Mandato Constituyente; con lo cual solucionó la problemática existente a esa fecha.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano que laboró entre el 3 de junio de 2013 y el 8 de marzo de 2014, manifestó:

“...La dificultad principal radicaba en el hecho cierto de que las empresas del Consorcio, no eran empresas de intermediación laboral, por lo tanto sus trabajadores no estaban “tercerizados” al servicio del IESS, mal podía la Institución asimilarlos directamente en aplicación del Mandato Constituyente 8.- Luego de reiteradas consultas, la Procuraduría del IESS, se había pronunciado y ratificado en el sentido de que si se trataba de un trabajo tercerizado.- Utilizando 8 cargos vacantes disponibles se había contratado a 8 de los trabajadores del Consorcio, pero la inexistencia de cargos vacantes suficientes complicó la situación, obligando a RRHH a solicitar en más de una ocasión, la creación de los cargos correspondientes, por parte del Consejo Directivo, para la incorporación de los trabajadores faltantes, lo cual fue atendido parcialmente en una ocasión y postergado en otra.- Otro elemento es la participación de Auditoría Interna con la realización de un estudio integral de Auditoría del Hospital de Milagro, que detuvo toda acción, hasta la obtención de los resultados de tal estudio...”

La afirmación del Director Nacional de Gestión de Talento Humano, de que la participación de Auditoría Interna detuvo toda acción, no justifica la falta de decisión administrativa ya que obedece a una nota manuscrita inserta en oficio 64000000-5455 de 16 de noviembre de 2012 del Director General, que señaló:

“...23 RRHH (trámite se resolverá cuando se ejecute el examen especial de Auditoría de acuerdo con ofi (sic) 5100000.529 de 10 de octubre 2012...”

El referido oficio que el Auditor Interno Jefe, dirigió al Director General del IESS señaló:

“..Dentro del Plan Anual de Control de la Auditoría Interna del IESS para el año 2013, se encuentra considerando un examen especial al Hospital del IESS en la ciudad e Milagro, en el cual se analizarán los aspectos relacionados...”

Conclusión

La contratación a plazo fijo de un año de veinte y un personas (21) para mantenimiento en el Hospital de Milagro realizada el 4 de noviembre de 2014 por el Director Administrativo del Hospital, argumentando la aplicación del Mandato Constituyente 8, de 8 de mayo de 2008, se generó por la falta de asesoramiento al Director General por parte del Director

NUEVE 

Nacional de Gestión de Talento Humano actuante entre el 3 de junio de 2013 y el 4 de noviembre de 2014, quien argumentando un intervención de Auditoría Interna, no definió cuales eran las “*actividades complementarias*” propias de los servicios de salud cuya tercerización debía eliminarse, indefinición que no permitió la solución oportuna a los reclamos planteados por el personal que laboraba en el Hospital, con intermediación de la empresa prestadora de servicios Consorcio Constructora Gabriela S.A. de la Cadena Cía., inobservó la responsabilidad señalada en el literal f) del numeral 2.5.2 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS contenido en la Resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013.

Hecho subsecuente

El Director Administrativo del Hospital de Milagro, en base al informe emitido por el Director Nacional de Gestión de Talento Humano del IESS, con fecha 19 de octubre de 2015, se dirigió al Inspector del Trabajo del Guayas, para informarle que por cuestiones institucionales y encontrándose dentro del tiempo de al menos quince días de anticipación al cumplimiento del plazo contractual tomó la decisión de terminar la relación laboral existente con cada uno de los 21 trabajadores contratados el 5 de noviembre de 2014 a un año plazo, los trabajadores se negaron a recibir las notificaciones de desahucio; y, no se renovaron los contratos de trabajo.

Recomendación

AL Director General del IESS

2. Dispondrá al Director Nacional de Gestión de Talento Humano, que previo a la contratación de personal con sujeción a las disposiciones del Código del Trabajo, obtenga los informes técnicos y legales que aseguren la solución oportuna de reclamos de los servidores, en apego a la normativa vigente.

Proceso de regularización del personal contratado

El Director General del IESS en oficio No. 12100000-156 de 4 de octubre de 2013, dirigido al Director Nacional de Gestión de Talento Humano, emitió entre otras la siguiente disposición:

DIEZ 

“...A fin de combatir y eliminar la precarización en la contratación de personal y sus efectos en la gestión administrativa y económica del IESS, además del impacto negativo en el clima laboral, la satisfacción en el trabajo y la eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones de los trabajadores sometidos a la modalidad de contratación por servicios eventuales, le dispongo que se elabore contratos de plazo fijo por un año, mismos que pasarán a ser indefinidos, previas las evaluaciones de desempeño correspondientes, que regirán a partir del 01 de enero de 2014. Estos contratos deberán estar debidamente legalizados y suscritos antes del 15 de diciembre de 2013. Para el efecto se aplicarán los siguientes criterios básicos de selección: el tiempo de servicio en el IESS y las exigencias mínimas establecidas en cada cargo...”.

Para cumplir con esa disposición el Director Nacional de Gestión de Talento Humano con oficio 62100000-9632 de 25 de octubre de 2013, comunicó al Director General el procedimiento a observar para la selección:

“...1. La Dirección Nacional de Gestión de Talento Humano, elaborará una base de datos con la información que conste en los archivos del Sistema de Nómina desde el 2009, del personal que desde entonces ha trabajado para el IESS bajo la modalidad de contrato eventual y reemplazo, por cada dependencia, a nivel nacional...2...se contratará cuando más, un número de trabajadores igual al que actualmente se encuentra en funciones...”.

El Director General, mediante sumilla inserta en el mismo documento con clave de correspondencia “26 PROCEDER” autorizó el procedimiento sugerido.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano, quien actuó entre el 3 de junio de 2013 y el 8 de marzo de 2014 en memorando IESS-DNGTH-2013-0292-M de 15 de noviembre de 2013, informó al Director General Subrogante, la dificultad de procesar 60 distributivos de sueldos desde el 2009 y la creación de una base de datos con el personal que durante el período de 2009 a noviembre de 2013 laboró en el Instituto con contratos eventuales y de reemplazo, procedimiento propuesto por él mismo, y propuso trabajar con la información del distributivo del 30 de junio del 2013, por lo que con memorando IESS-DNGTH-2013-0753-M de 3 de diciembre de 2013, envió al Director General:

“...la nómina de personal a nivel nacional que prestará los servicios en el año 2014 bajo la modalidad de Contrato de Plazo Fijo por un año y 1.500 documentos contractuales a fin de que se digne suscribirlos...”.

Auditoría estableció que en el distributivo de junio de 2013, existieron 1993 cargos susceptibles de regularización mediante contratos a plazo fijo.

ONCE 

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano en funciones entre el 3 de junio de 2013 y el 8 de marzo de 2014, elaboró la lista de personal y adjuntó para la firma del Director General 1500 contratos a plazo fijo de los 1993 que a junio de 2013 eran susceptibles de regularización, sin sustentar que este número haya sido suficiente para cubrir la necesidad de los servicios en las Unidades Médicas y sin transparentar los parámetros utilizados para la selección de trabajadores que fueron contratados a plazo fijo; lo que obligó a mantener personal contratado bajo las modalidades de servicios eventuales y de reemplazo, por tanto la contratación no cumplió con el objetivo de la resolución emitida por el Director General de combatir y eliminar la precarización en la contratación de personal.

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano inobservó la Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.

El Jefe de Equipo con oficio 016-EE-PRSyC-Personal de 5 de noviembre de 2015 comunicó los resultados provisionales al Director Nacional de Gestión de Talento Humano, quien en comunicación de 12 de noviembre de 2015, manifestó:

“...La disposición del Director general fue: “Se contratará cuando más, un número de trabajadores igual al que actualmente se encuentra en funciones”. Esto significa en buen romance que se podía contratar incluso menos que el número de trabajadores en funciones a la fecha pero en ningún caso más. En ninguna parte el Director dispone llenar todas las vacantes existentes...”

La exposición del funcionario hace referencia a la autorización del Director General emitida mediante clave de correspondencia 26 PROCEDER, que no implica la condición de que se regularicen menos puestos de los que se encontraban con contrato eventual o de reemplazo; sin demostrar que los trámites administrativos se sujetaron a los términos y condiciones de la autorización, por tanto no aportó con elementos que modifiquen el comentario de Auditoría.

Conclusión

El Director Nacional de Gestión de Talento Humano quien actuó entre el 3 de junio de 2013 y el 8 de marzo de 2014, seleccionó 1500 de los 1993 trabajadores que a junio de

DOCE 

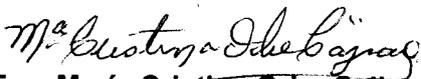
2013 eran susceptibles de regularización, requiriendo al Director General la suscripción de contratos a plazo fijo, no transparentó los parámetros de selección ni fundamentó si ese número de trabajadores fueron suficientes para cubrir las necesidades de los servicios en las Unidades Médicas; lo que obligó a mantener personal contratado bajo las modalidades de servicios eventuales y de reemplazo, por tanto la contratación no respondió a los términos autorizados ni cumplió con el objetivo de la resolución emitida por el Director General, inobservó la Norma de Control Interno 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.

Recomendación

Al Coordinador General de Servicios Corporativos del IESS

3. Dispondrá al Director Nacional de Gestión de Talento Humano del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que previo a la implementación de los procesos de regularización del personal, cuente con los parámetros y procedimientos de selección aprobados por parte del Director General conforme a los términos y condiciones autorizados.

TRECE 


Eco. María Cristina Orbe Cajiao
AUDITORA INTERNA IESS